



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88162121-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-03210762- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1401-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-03219264-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1741/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 14:01:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.31 14:01:33 -03:00

PRESENTAN ACUERDO DE SUSPENSION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 223 BIS LCT CON
CONFORMIDAD DEL SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
SOLICITAN HOMOLOGACION DE ACUERDO

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de enero de 2021, se reúnen **DIEGO OMAR CARBONERO**, DNI 22.411.782, en mi carácter de Presidente de KOLEN SA, CUIT 30-71216918-0, con domicilio en la calle Agustín de Vedia 3533 de la CABA (teléfono +54 11 4919-0265), conforme se acredita con la copia del Estatuto Social y del Acta de Directorio que se anexa, y constituyendo domicilio, conjuntamente con su letrado patrocinante, Dr. Sergio Héctor Nunes, en la Avenida Paseo Colón 275, piso 11 de la CABA, con domicilio electrónico en el email fflores@abogados.net.ar, teléfono celular 15.4998.2124, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra parte, el SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE, con domicilio legal en Paseo Colón 731 de la CABA, con domicilio electrónico en el email organizacionfgb@gmail.com, representada en este acto por Mario Abraham, DNI 10.097.256, en su carácter de Secretario de Organización, en adelante denominado "EL SINDICATO", los cuales en forma conjunta vienen a dejar constancia que han llegado al siguiente Acuerdo:

PRIMERO. ANTECEDENTES

KOLEN SA fue fundada en el año 2011, y desde su inicio se encuentra abocada a la producción de materiales gráficos.

A lo largo de toda su existencia, nuestra empresa ha cumplido con la totalidad de las obligaciones que impone la normativa laboral, impositiva y tributaria aplicable.

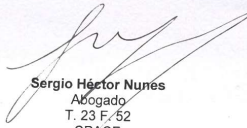
Los trabajadores por los cuales se realiza esta presentación, se encuentran encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo No. 60/89, por lo que su representación es ejercida por el SINDICATO FEDERACIÓN GRAFICA BONAERENSE.

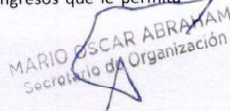
SEGUNDO. PARALISIS PRODUCTIVA POR COVID 19

Con motivo del Aislamiento Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a través de la diversa normativa dictada al efecto, y por encontrarse habilitada solamente para elaborar unos pocos productos, desde mediados del mes de marzo, LA EMPRESA no se encuentra posibilitada de asignar tareas presenciales ni remotas a los trabajadores indicados en el Anexo I.

Que esta situación (producto de causas externas, de absoluta gravedad y ajenas al giro y a la previsión empresarial), le impide a LA EMPRESA la generación de ingresos que le permita


KOLEN S.A.


Sergio Héctor Nunes
Abogado
T. 23 F. 62
CPACF


MARIO OSCAR ABRAHAM
Secretario de Organización

afrontar la totalidad de las obligaciones a su cargo, y es su principal objetivo mantener la totalidad de los puestos de trabajo de su Personal.

TERCERO. FORMULAN PROPUESTA DE SUSPENSION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 223 BIS LCT.

Que, a los fines de poder afrontar la totalidad de los pagos que la empresa debe efectuar y preservar la totalidad de los puestos de trabajo de sus dependientes, LA EMPRESA le ha propuesto a su Personal, a la COMISION INTERNA y a la REPRESENTACION GREMIAL, la suspensión del Personal que se individualiza en el Anexo I, en los términos del artículo 223 bis de la LCT (y conforme lo prevé expresamente el artículo 3, párrafo 2 del DNU 329/2020), desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

A los fines de garantizar el sostenimiento económico de los trabajadores afectados por las suspensiones propuestas producto del aislamiento social obligatorio (individualizados en el Anexo I), durante el periodo indicado, LA EMPRESA se compromete a abonarles una suma equivalente al 60% de la remuneración neta que le correspondería percibir a dichos trabajadores durante el periodo indicado, como una prestación dineraria no remunerativa, tomando a su cargo también las obligaciones previstas en las leyes números 23.660 y 23.661 (Obra Social), ART y Aporte Sindical, conforme lo establece el artículo 223 bis LCT, y el Seguro de Vida y Sepelio, previsto en el artículo 60 del CCT 60/89.

Para el eventual caso que se modifique circunstancialmente la situación productiva de LA EMPRESA, o se verifique una situación que requiera la prestación efectiva de tareas por parte de estos trabajadores, podrá dejarse sin efecto la presente suspensión y, previa comunicación a la entidad Sindical y al MTEySS, cursar una comunicación al trabajador para que se reintegre a prestar tareas, utilizando a tal efecto cualquier medio apto de comunicación (incluyendo, sin limitación, correo electrónico, comunicaciones electrónicas y sistema de mensajería virtual), con una anticipación no inferior a 48 horas.

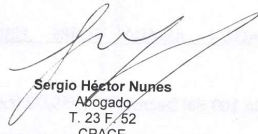
En el caso de los trabajadores que, durante el mes calendario, cumplan tareas efectivas algunos días y otros días se encuentren suspendidos en los términos aquí pactados, tendrán derecho a recibir el salario habitual correspondiente a los días trabajados y la asignación no remunerativa conforme a lo aquí establecido por los días de suspensión.

En el caso que se declare aplicable en LA EMPRESA en el programa denominado Asignación Compensatoria al Salario o Salario Complementario, según lo previsto en el artículo 2 del DNU 332/20, modificado por el artículo 1 del DNU 376/20, y sus respectivas normas complementarias, el monto de la asignación que abone el Estado Nacional, será considerado parte de la prestación dineraria aquí pactada (conforme artículo 8 DNU 332/20, modificado por artículo 4 del DNU 376/20), de manera que el importe a cargo de LA EMPRESA se reducirá en idéntica cuantía a la del pago que efectúe el Estado Nacional.


KOLEN S.A.

En prueba de conocimiento y de plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

KOLENSA


Sergio Héctor Nunes
Abogado
T. 23 F. 52
CPACF


MARIO OSCAR ABRAHAM
Secretario de Organización

ACUERDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 223 BIS LCT

Anexo I

MARCO OSCAR ABRAMHAM
Secretario de Organización

KOLEN SA CUIT 30-71216918-0

| N° Orden | Leg | Apellido y Nombre completo | CUIL | DNI | Fecha de Ing. | Categoría | Sector | Tarea | Remuneración | |
|----------|-----|----------------------------|-------------|----------|---------------|-----------|--------|------------|--------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | Neta | Remuneración a abonar 60% |
| 1 | 363 | Gimeno Maximiliano Javier | 20376497330 | 37649733 | 10/04/2015 | 4 | taller | guillotina | 32.475 | 24.356 |

Sergio Héctor Nunes
Abogado
T. 23 F. 52
CPACF

KOLEN S.A



N 0145 297



1 FOLIO 890. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO: CIENTO OCHENTA.-----

2 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "KOLEN S.A.".-----

3 En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre del año dos
 4 mil once ante mí Escribana Pública comparecen: Diego Omar Carbonero, ca-
 5 sado en primeras nupcias con Silvina Alicia Olmos, empresario, nacido el 16 de
 6 marzo de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.411.782; Javier Raúl
 7 CARBONERO, casado en primeras nupcias con Valeria Silvana Fontana, empre-
 8 sario, argentino, nacido el 5 de abril de 1977, Documento Nacional de Identidad
 9 25.878.209, y Leonardo SCUTTI, divorciado de sus primeras nupcias de Analia
 10 Diaz Pena, empresario, argentino, nacido el 25 de mayo de 1967, Documento
 11 Nacional de Identidad 18.110.802, todos domiciliados en Abraham J. Luppi 1630
 12 de esta Ciudad. Intervienen por sus propios derechos y dicen: APARTADO

13 PRIMERO: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a las
14 disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y al siguiente ESTATUTO:

15 ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "KOLEN S.A" y tiene su do-
16 micilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursa-
17 les, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.
18 Se registrá por el presente estatuto y en todo lo que no esté previsto en él por las
19 disposiciones legales vigentes. ARTICULO SEGUNDO: Su término de duración

20 se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el
21 Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por
22 objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el
23 país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: a) Indus-
24 triales y Comerciales: Mediante la explotación de las artes gráficas, fabricación,
25 fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, importación,

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 014555297

exportación de papeles, artículos de papelería, cartones, cartulinas y plásticos o 26
plastificados, artículos de imprenta y litografía, máquinas impresoras, tipográ- 27
ficas, off-sett, rotograbado, por rayos láser y de impresiones, artículos impresos y 28
no impresos vinculados a la escritura, así como la fabricación de todo tipo de 29
máquinas y elementos para la industria gráfica, así como el ejercicio y la conce- 30
sión de toda clase de representaciones, comisiones, fiducias, intermediaciones, 31
consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. **b) Editoriales.** 32
Importación y Exportación: Edición, diseño, impresión, compra, venta, distribu- 33
ción, exportación, importación, transformación, financiación y producción de toda 34
clase de artículos, mercaderías, bienes, materias primas e insumos relacionados 35
con el objeto social y permitidos por las disposiciones legales vigentes, de dia- 36
rios, libros, revistas, catálogos, folletos y cualquier clase de publicaciones periód- 37
icas o no ya sean artísticas, pedagógicas o informativas. A los efectos del cum- 38
plimiento de tales fines, la sociedad podrá: 1) celebrar operaciones bancarias y 39
financieras vinculadas al objeto social, salvo las actividades comprendidas en la 40
Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro 41
público; 2) en general, celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto 42
de esta sociedad. A los fines antes expresados la sociedad tiene plena capacidad 43
jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos 44
que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ARTICULO CUARTO:** 45
El capital social se establece en Veinte Mil Pesos representado por Veinte Mil 46
(20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) peso valor 47
nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser au- 48
mentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto 49
conforme al artículo 168 de la Ley 19.550. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones 50

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



1 podrán ser ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o
2 preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y de acuerdo a
3 las normas legales vigentes. Las mencionadas en último término tienen derecho
4 a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las
5 condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional
6 en las ganancias. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a
7 voto sin perjuicio de las disposiciones del artículo 217 de la Ley 19.550.

8 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan
9 contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pue-
10 den emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO:**

11 En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para
12 proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

13 **ARTÍCULO OCTAVO:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo
14 de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre
15 un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La
16 asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y
17 por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el or-
18 den de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presi-
19 dente y en caso de pluralidad de miembros también un vicepresidente que suplirá
20 al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la
21 presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus deci-
22 siones por mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate el
23 Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remunera-
24 ción del directorio. **ARTICULO NOVENO:** Los directores individualmente en ga-

25 rantía del desempeño de sus funciones deberán prestar una garantía de diez mil



N 014555298

pesos en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera dep- 26
ositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o 27
mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad 28
civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En 29
ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fon- 30
dos a la Caja Social. Esta garantía deberá cumplir con cualquier otra exigencia 31
legal o normativa de la Inspección General de Justicia. **ARTICULO DECIMO:** El 32
directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes in- 33
cluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del 34
artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto Ley 5.965 del año 1963. 35
Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos 36
jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los 37
Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario S.A. 38
y toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o 39
privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación de- 40
ntro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales - 41
incluso para querellar criminalmente- o extrajudiciales, de administración u otros 42
con o sin facultad de sustituir con el objeto y extensión que juzgue conveniente. 43
Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales realizando 44
todo hecho u acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a 45
la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente 46
del directorio o al Vicepresidente en forma indistinta **ARTICULO DECIMO** 47
PRIMERO: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el 48
artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital la Sociedad queda- 49
ra comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada Ley 19.550.

IF-2021-03249264-APN-DGD#MT



berá elegir anualmente un síndico titular y un suplente. **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. **ARTICULO DECIMO**

TERCERO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La liquidación de la sociedad

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 014555299

puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la
asamblea de conformidad a la ley 19.550. Cancelado el pasivo se reembolsará el
capital de modo que cada accionista reciba su participación en la especie de su
integración inicial y del mismo modo se procederá con el remanente si ello fuera
posible. **APARTADO SEGUNDO: De la suscripción e integración del capital:**

El capital está compuesto por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endo-
sables de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que
son suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente forma: **Diego Omar
Carbonero** 9.000 acciones o sea Nueve mil pesos; **Javier Raúl CARBONERO;**
9.000 acciones o sea Nueve mil pesos; y **Leonardo SCUTTI** 2.000 acciones o
sea Dos mil pesos. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el
veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de
Cinco Mil Pesos debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de dos años con-
tados desde hoy. En virtud de lo dispuesto por la normativa vigente de la Inspe-
cción General de Justicia, los socios constituyentes obligados a la integración de
sus aportes entregan en este acto, al administrador aquí designado, la indicada
suma de Pesos Ciento Cinco Mil, quien la recibe de conformidad y a los fines

indicados **APARTADO TERCERO: Del Directorio:** Se designa para integrar el
primer directorio de la sociedad: **Presidente: Diego Omar CARBONERO, Vice-**
presidente: Javier Raúl CARBONERO; Director Suplente: Leonardo SCUTTI.

APARTADO CUARTO: De la Sede Social: La sociedad tendrá su sede social en
la calle **Agustín de Vedia 3533 de la Ciudad de Buenos Aires.** **APARTADO**

QUINTO: De la autorización y del poder especial: Se autoriza y confiere poder
especial a favor de las Doctoras **María Fernanda Daud, Paola Gisela Szwarc y**
María Inés Balestrini y/o Juan Francisco Zappacosta Villarreal para que actuando

IP-2021-03219264-APN-DGD#MT



1 en forma indistinta uno cualesquiera de ellos en nombre y representación de los
2 constituyentes puedan proponer y aceptar modificaciones a la presente escritura
3 incluso en la denominación y realizar las gestiones que fuere menester para ob-
4 tener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Pú-
5 blico de Comercio firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean nece-
6 sarias, efectuar publicaciones, rubricar los libros sociales y pudiendo además
7 efectuar y retirar los depósitos que con motivo del artículo 187 de la Ley 19.550
8 se realicen en el Banco de la Nación Argentina. **Clausula Adicional:** Durante el
9 periodo de formación EL Directorio queda autorizado a contratar empleados de
10 cualquier jerarquía, suscribir contratos de locación de oficinas, abrir cuentas ban-
11 carias, obtener todos los registros necesarios ante las autoridades fiscales, labo-
12 rales y de la seguridad social, recibir aportes irrevocables, aportes y préstamos,
13 presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. **Aceptación de Cargos y**
14 **Constitución de Domicilios:** En este estado: **Diego Omar CARBONERO, Ja-**
15 **vier Raúl CARBONERO; Leonardo SCUTTI** manifiestan que aceptan los cargos
16 de directores que se les ha conferido en la presente y conforme lo requiere el
17 artículo 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en la calle Agustín de
18 Vedia 3533 de la Ciudad de Buenos Aires. En este estado, los comparecientes
19 declaran bajo juramento que conocen el contenido de la Resolución UIF Numero
20 11/2011 y el listado establecido en el artículo primero de la misma. **LA**
21 **AUTORIZANTE DEJA CONSTANCIA** a) Que en los términos del artículo 1002
22 inciso a) del Código Civil, la identidad de los comparecientes se justifica por ser
23 de conocimiento de la Escribana Autorizante; y b) Que los comparecientes ex-
24 hiben: Diego Omar CARBONERO CUIT 20-22411782-6; Javier Raúl
25 CARBONERO CUIT 20-25878209-4; y Leonardo SCUTTI CUIT 23-18110802-9

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 014555300

Leida y ratificada firman ante mí doy fe. Firmado Diego Omar Carbonero Javier
 Raúl CARBONERO Leonardo SCUTTI Maria Fernanda DAUD. Hay un sello: Ma-
 ria Fernanda DAUD Escribana Matricula 4497. **CONCUERDA** con su escritura
 matriz que pasó ante mí al folio 690 del Registro Notarial 1108 a mi cargo. **PARA**
KOLEN S.A. expido esta **Primera Copia** en cuatro Sellos de Actuación Notarial
 numerados correlativamente desde el N 014555297 al N 014555300 que sello y
 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. *En la línea: asquino vale*

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Seguro, Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Hojas 1

Número Correlativo I.G.J.: 1852083 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:
KOLEN

(antes):

Número de Trámite: 2820222

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 180

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 31697
del libro: 58 tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2011


Dña. BETTINA LALINA
JEFE
DEPARTAMENTO REG
INSPECCION GENERAL DI
SECRETARÍA DE JUSTICIA



IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 021607201

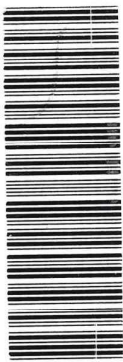


FOLIO 530. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO: CIENTO TREINTA Y TRES.

NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES: "KOLEN S.A."

4 En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de septiembre del año
5 dos mil diecisiete ante mi Escribana Pública comparece **Diego Omar Carbone-**
6 **ro**, casado, argentino, Empresario, nacido el 16 de marzo de 1972, Documento
7 Nacional de Identidad 22.411.782, domiciliado en Agustín de Vedia 3533 de esta
8 Ciudad. **Interviene** en nombre y representación de la Sociedad con domicilio en
9 esta Ciudad en la citada calle Agustín de Vedia 3533 denominada "KOLEN S.A."
10 en su carácter de **Presidente del Directorio** de la misma justificando la existen-
11 cia legal de la Sociedad con el Estatuto Social otorgado mediante escritura núme-
12 ro 180 del 7 de diciembre de 2011 pasada al folio 690 protocolo del año 2011, de
13 este mismo Registro, cuya primera copia que tengo a la vista para este acto, se
14 inscribió en la Inspección General de Justicia de esta Ciudad el 28 de diciembre
15 de 2011 bajo el número 31697 Libro 58 Tomo de Sociedades por Acciones. **El**
16 **carácter invocado por el compareciente** surge del Acta de Asamblea General
17 Ordinaria de Accionistas del 5 de mayo de 2017, de Elección de Directorio y Dis-
18 tribución de Cargos de dicho órgano. Del acta relacionada que en su libro respec-
19 tivo he tenido a la vista, agregó fotocopias autenticadas a la presente. Y el com-
20 pareciente, en el carácter invocado, que asegura permanece vigente, sin modifi-
21 cación alguna y con facultades suficientes para este acto, dice: **(i)** Que a efectos
22 de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo Sesenta de la Ley 19.550, me solicita
23 la incorporación a este protocolo mediante su transcripción, de las partes perti-
24 nentes del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas numero 8 antes
25 citada de fecha 5 de mayo de 2017, la que resolvió el nombramiento del Directo-

CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION
170913 443158



13 17 91
13/09/2017

IP-2021-05219264-APN-DGD#M



N 021607201

rio la Sociedad y la Distribución de Cargos de dicho órgano; (ii) Que a tal fin, me
entrega los respectivos Libros de Actas de Asambleas y Depósito de Acciones y
Registro de Asistencia a Asambleas de los que procedo a transcribir por su or-
den, lo pertinente a este acto: **“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS. Acta Nro 8.** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del
mes de Mayo de 2017, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social sita en la
calle Agustín de Vedia 3533, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Accionistas
de **“KOLEN S.A.”**, que figuran y firman en el Libro de Depósito de Acciones y
Registro de Asistencia a Asamblea. Preside el acto asambleario el Sr. Presidente
Diego O. Carbonero, contándose con la totalidad de los directores titulares. Hace
uso de la palabra el Sr. Presidente quien expresa que la presente Asamblea se
realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 “in-fine” de la Ley de Ge-
neral de Sociedades, por lo tanto reviste el carácter de Asamblea Unánime, y las
decisiones emergentes de la misma resultarán válidas de contar con el voto favo-
rable de la totalidad de los accionistas presentes. Agrega el Sr. Presidente que la
documentación a considerar ha sido entregada a los Accionistas con anterioridad
a este acto y que copia de la misma se encuentra en la sala para su análisis por
los concurrentes. No habiendo observaciones que formular a la constitución del
acto, se da comienzo a las deliberaciones, considerándose los distintos puntos
del Orden del Día, siendo su resultado el siguiente: **PUNTO PRIMERO:** “Desig-
nación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea”. En forma unánime
se nombra al Sr. Diego O. Carbonero y al Sr. Javier Carbonero para suscribir el
Acta respectiva. ... **PUNTO SEXTO:** “Elección de Directorio y Distribución de
Cargos”. Continúa exponiendo el Sr. Presidente quien propone: (i) que el Directo-
rio esté compuesto por tres miembros titulares y un miembro suplente. (ii) que se

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IP-2021-05219264-APN-DGD#MT



N 021607202



1 elija como Presidente al Sr. Diego Omar Carbonero, como Vicepresidente al Sr.
2 Javier Raúl Carbonero, como Director Titular al Sr Leonardo Scutti y como Direc-
3 tor Suplente a la Sra. Ilda Santaya; (iii) dejar constancia que son electos para
4 desempeñar sus tareas durante los ejercicios 2017 al 2019, conforme al estatuto.
5 Acto seguido se somete a consideración de los presentes la correspondiente dis-
6 tribución de cargos, y luego de breve debate y en forma unánime se designa el
7 Directorio el cual queda constituido en la siguiente forma: **Presidente: Sr. Diego**
8 **Omar Carbonero**, estado civil casado, DNI 22.411.782, CUIT: 20-22411782-6,
9 profesión empresario, Domicilio Real: Au. Bs. La Plata km 33, La Quinta 16 - Par-
10 tido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Domicilio Especial: Abraham J.
11 Luppi 1630 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Vicepresidente: Sr. Javier**
12 **Raúl Carbonero**, estado civil casado, DNI 25.878.209, CUIT: 20-25878209-8,
13 profesión empresario, Domicilio Real: Alameda 65 - Partido de Tigre, Provincia de
14 Buenos Aires, Domicilio Especial: Abraham J. Luppi 1630 - Ciudad Autónoma de
15 Buenos Aires; **Director Titular: Leonardo Scutti**, estado civil divorciado, DNI
16 18.110.802, CUIT: 23-18110802-9, profesión empresario, Domicilio Real: Primera
17 Junta 2852 - Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Domicilio Es-
18 pecial: Abraham J. Luppi 1630 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Director**
19 **Suplente: Ilda Santaya**, estado civil casada, DNI 2.707.416, CUIT 27-
20 027074416-8, profesión empresaria, Domicilio Real: Abraham J. Luppi 1630 -
21 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Domicilio Especial: Abraham J. Luppi 1630 -
22 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentes al acto los miembros del directorio
23 dicen: **a)** Que aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social sita
24 en la calle **Agustín de Vedia 3533 esta Ciudad**; **b)** Que declaran bajo juramento
25 conocer el contenido de la Resolución UIF Numero 11/2011 y el listado estableci-



N 021607202

do en el artículo primero de la misma; c) Que en cumplimiento de lo dispuesto 26
por la Resolución General IGJ Numero 2/2012 y sus modificatorias y complemen- 27
tarias, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son 28
exactas y verdaderas, y que NO se encuentran incluidos en los alcances de las 29
Resoluciones UIF Números 11/2011 y 52/2012 como Personas Expuestas Políti- 30
camente. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que 31
se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante 32
la presentación de una nueva declaración jurada y d) Que en cumplimiento de lo 33
dispuesto en el artículo 518 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección 34
General de Justicia declaran que los señores **Diego Omar Carbonero** y **Javier** 35
Raúl Carbonero revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos es- 36
tablecidos en el inciso 6) del artículo 510 Resolución General 7/2015 de la Ins- 37
pección General de Justicia. Asimismo por unanimidad se resuelve elevar a escri- 38
tura pública lo resuelto en la presente acta, quedando el señor Presidente autori- 39
zado para dicho acto, y se resuelve además autorizar a las Doctoras María Fer- 40
nanda Daud, Paola Gisela Szwarc, y Maria Inés Ofelia Balestrini para que cua- 41
lesquiera de ellas, indistintamente, puedan publicar edictos y realizar todos los 42
trámites necesarios para la inscripción de las decisiones aquí adoptadas ante la 43
Inspección General de Justicia, aceptar y proponer las reformas que las autorida- 44
des de contralor o las mismas autorizadas consideren necesarias, pudiendo sus- 45
cribir escrituras complementarias, rectificatorias y/o ratificadoras de la que se 46
otorgue, presentar peticiones y otros escritos, apelar y desistir de ese derecho y 47
realizar todas las diligencias y gestiones ante las autoridades de contralor que 48
fueran pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el 49
acto asambleario a las 17:00 hs., previa firma y ratificación de lo actuado por los 50

IP-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 021607203



1 presentes, sirviendo la presente como instrumento válido de asistencia a asam-
2 bleas. Hay dos firmas” Es copia fiel. **“Asamblea General Ordinaria** del 5 de ma-
3 yo de 2017. Número de orden. Año. Día. Mes. Accionista Nombre y Apellido
4 Completo Documento de Identidad Domicilio. Representante Nombre y Apellido
5 completo Documento de Identidad Domicilio. Cantidad de acciones o certificados.
6 Números de los Certificados Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de votos.
7 Firmas. 1 5 5 Diego Omar Carbonero DNI 22.411.782 Abraham J. Luppi 1630
8 CABA Por si 9.000 9.000 9.000 Sigue una firma; 2 5 5 Javier Raúl Carbonero DNI
9 25.878.209 Abraham J. Luppi 1630 CABA Por si 9.000 9.000 9.000 Sigue una
10 firma; 3 5 5 Leonardo Scutti DNI 18.110.202 Riobamba 188 3º B Lanús Oeste Por
11 si 2.000 2.000 2.000 Sigue una firma. 20.000 20.000 20.000 En la Ciudad de
12 Buenos Aires, siendo las 17 horas del 5 de mayo de 2017, se cierra el Registro
13 de Asistencia con la presencia de Tres (3) accionistas que totalizan veinte mil
14 acciones (20.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un pe-
15 so (1) cada una y un (1) voto por acción, representando un capital de pesos Vein-
16 te Mil (\$ 20.000) Sigue la firma”. Es también copia fiel doy fe. En la forma expues-
17 ta deja el compareciente en la representación invocada insertas en este protocolo
18 mediante su transcripción, las actas precedentemente transcritas, solicitando se
19 le expida primera copia de la presente para su inscripción en el Registro Público
20 de Comercio y demás fines. El compareciente en el carácter invocado y acredita-
21 do continúa diciendo: (i) Que autoriza a las Doctoras Maria Fernanda Daud, Pao-
22 la Gisela Szwarc y a Maria Inés Ofelia Balestrini para que actuando en forma
23 indistinta cualesquiera de ellas en nombre y representación de la sociedad pue-
24 dan realizar las gestiones que fuere menester para obtener la conformidad de la
25

N 2021-05219204-APN-DGD#M



N 021607203

los instrumentos que a tales fines sean necesarios, contestar vistas, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial y firmar cuanto instrumento público y/o privado fuere menester a los efectos indicados; (ii) Que declara bajo juramento conocer el contenido de la Resolución UIF Numero 11/2011 y el listado establecido en el artículo primero de la misma; (iii) Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ Numero 2/2012 y sus modificatorias y complementarias, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que **NO** se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF Numero 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y (v) Que no ha sido objeto de proceso alguno por el cual se haya solicitado u obtenido restricción y/o limitación su capacidad. **LA**

ESCRIBANA AUTORIZANTE HACE CONSTAR: a) Que los libros de Actas de Asambleas número 1 y Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1 que se han tenido a la vista para este acto, han sido rubricados en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 8 de febrero de 2012 bajo los números 7158-12 y 7159-12 respectivamente y que las actas transcriptas obran labradas a los folios 12 y 13, y 9 respectivamente de cada uno de los indicados libros de Actas de Asambleas y Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas; b) Que en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, la identidad del compareciente se justifica por conocimiento de la Autorizante y c) Que el compareciente declara poseer CUIT 20-22411782-6 y que la sociedad "KOLEN S.A." posee CUIT 30-71216918-0. Leída y ratificada firma ante mí doy fe. Firmado: Diego Omar CARBONERO Maria Fer-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IP-2021-03219264-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL

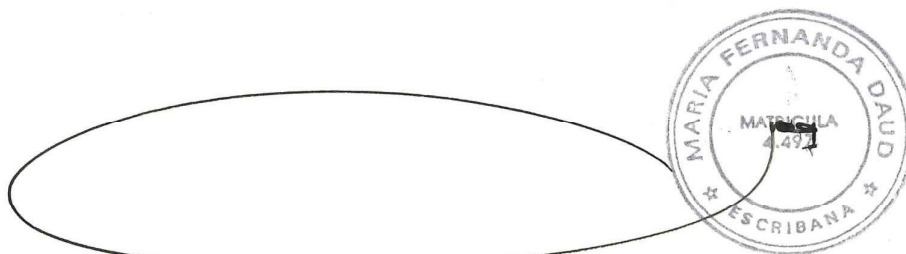
LEY 404



N 021607204



1 nanda DAUD. Hay un sello: Maria Fernanda DAUD. **CONCUERDA** con su escri-
2 tura matriz que pasó ante mí al folio 530 del Registro Notarial 1108 a mi cargo.
3 **PARA "KOLEN S.A."** expido esta Primera Copia en cuatro Sellos de Actuación
4 Notarial numerados correlativamente desde el N 021607201 al N 021607204 que
5 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



N 021607204

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47



48

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT

49

50



LEGALIZACION

LEY 404



L 014065787



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIA FERNANDA DAUD** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **170913443158/1** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 13 de septiembre de 2017



ESC. ALBA ROSA VILLALBA DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo IGJ: 1852083 **Cuit:** 30712169180
Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social: KOLEN
Número de Trámite: 7779580
Código de Trámite **Descripción**
00203 DESIGNACION DIRECTORIO
Escritura/s: 133
y/o instrumentos privados: -
Observaciones:
Inscrito en este registro bajo el número: 19595 **del Libro:** 86
tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017



Silvia M. Burgos



SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



7779580.1001

IGJ



0778706

IGJ

IF-2021-03219264-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-03219264-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

Referencia: EX-2021-03210762-APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.13 11:44:45 -03:00

Daiana Soledad Ibarra
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.13 11:44:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1401-23 Acu 1741-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.